

Medellín, 02/06/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La **SOCIEDAD MINERA LAS AVES 2 S.A.**, con NIT. **900.095.798-0**, representada legalmente por **JAIRO ANDRÉS MESA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.780.223**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **5978**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060054499 del 17 de mayo del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER y en consecuencia **REVOCAR** la Resolución No. **2023060047409** del 10 de marzo de 2023, *“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD, SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. 5978 (HEPO-16) Y SE REALIZAN OTRAS ACTUACIONES”*, proferida dentro del trámite del Contrato de Concesión Minera con placa No. **5978**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el 26 de abril de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2005, con el código **HEPO-16**, cuyo titular es la **SOCIEDAD MINERA LAS AVES 2 S.A.**, con Nit. **900.095.798-0**, representada legalmente por **JAIRO ANDRÉS MESA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.780.223**, o quien haga sus veces, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER a la **SOCIEDAD MINERA LAS AVES 2 S.A.**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **5978**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el 26 de abril de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2005, con el código **HEPO-16**; una prórroga de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin de que dé cabal cumplimiento al requerimiento realizado en el artículo primero del Auto No. 2023080037784 del 07 de marzo de 2023, so pena de imponer las sanciones a las que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ACUSAR RECIBO dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **5978**, de lo siguiente:

- La Póliza Minero Ambiental radicada a través de la Plataforma de ANNA MINERÍA, de la Agencia Nacional de Minería (ANM) el 28 de abril de 2023, mediante evento 42650.
- Los FBM Semestrales correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019 y los FBM Anuales correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- La corrección de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2009, los trimestres II, III y IV del año 2017, los trimestres I, II, III y IV de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y I, II y III trimestre de 2022.
- La corrección de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral Oro de los trimestres I, II, III y IV de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. en caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno debido a que con este se concluye el procedimiento administrativo, esto, a las luces del numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-junio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 05 de junio de 2023 y se desfija el día 09 de junio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

